



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por el señor FREDY ENRIQUE PACHECO BOVEA en contra de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, el primero interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvasse proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, septiembre 27 de 2022.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – VEINTISIETE
(27) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que las impugnaciones deprecadas lo fueron dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por el accionante FREDY ENRIQUE PACHECO BOVEA, contra del fallo de tutela de fecha 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
